

RESOLUCIÓN No. 097 FECHA: ENERO 24 DE 2014	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

POR LA CUAL SE RECONOCE IDONEIDAD A UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales, y en especial las otorgadas por los Decretos 777, 1403 de 1992 y 2459 de 1993, y

CONSIDERANDO

A. Que de conformidad con lo indicado en el artículo 355 de la Constitución Política, las entidades públicas pueden celebrar contratos con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo.

B. Que de acuerdo con el artículo Primero del Decreto Reglamentario 777 modificado por el Decreto 1403 de 1992 y 2459 de 1993, corresponde a la entidad facultada para celebrar los respectivos contratos, evaluar la idoneidad de la entidad contratista.

C. Que la **CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR**, identificada con NIT 800.157.427-8, es una persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro.

D. Que el Municipio de Sabaneta requiere celebrar un **CONVENIO PARA AUNAR ESFUERZOS TENDIENTES AL FORTALECIMIENTO ACADÉMICO EN TORNO AL DESARROLLO DE COMPETENCIAS EMPRENDEDORAS, LABORALES E INVESTIGATIVAS MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS Y METODOLOGÍAS ADAPTADAS AL PENSUM Y LA ESTRUCTURA PEDAGÓGICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA.**

E. Que analizada la trayectoria de la **CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR**, con el fin de acreditar las actividades adelantadas en el desarrollo de su objeto social, demostró que goza de reconocida idoneidad y experiencia para la ejecución del convenio.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE



Palacio Municipal Cra. 45 No. 71sur-24

Tel. 288 0098 Fax. 288 52 93

www.sabaneta.gov.co

Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia

RESOLUCIÓN No. 097 FECHA: ENERO 24 DE 2014	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

ARTÍCULO PRIMERO: Certificar como de reconocida idoneidad a la entidad sin ánimo de lucro denominada **CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR**, identificada con NIT 800.157427-8, para efectos de contratar con el Municipio de Sabaneta, en desarrollo del Decreto 777 del 16 de mayo de 1992, modificado por el Decreto 1403 de 1992 y 2459 de 1993.

ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA. Para constancia se firma en Sabaneta a los veinticuatro (24) días del mes de enero de 2014.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ ESTELA GIRALDO OSSA
Alcaldesa Municipal

JSS.

PJ



Palacio Municipal Cra. 45 No. 71sur-24
Tel. 288 0098 Fax. 288 52 93

www.sabaneta.gov.co
Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia